

**PERMISO
PROVISIONAL**

**Gobierno de
TLAQUEPAQUE**
CLAVE: SEM000030
FOLIO TRÁMITE: 500.040

NOMBRE: SILVA ALVARADO ALEJANDRO
UBICACIÓN: RARROTERRAN
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: BIELA
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MTZ: \$ 2.10 mts

DÍAS ALMARAOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

14-septiembre-2020

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
REFRENDO
**PUESTO
SEMIFLJO**
EXTERIOR: SÍ INTERIOR:
IMPORTE: \$109.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

DÍAS DE TRABAJO
LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SABADO SI DE: 10:00:56 a A: 04:00:56 p
DOMINGO SI DE: 10:00:56 a A: 04:00:56 p

***EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA ***

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Mañ

ACEPLO

SILVA ALVARADO ALEJANDRO

Ramón du Chávez

AUTORIZO

 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vendericamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El tránsito y estacionamiento de vehículos a través de plazas.
- Estar fumando en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avencias y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avendidas.
- Quedó estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.